

481



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 AGO 2023

Proceso N° 2016-00238

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Atendiendo a la solicitud efectuada por el Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá D.C. (fl. 478), este Despacho advierte que la misma no puede ser tramitada en la medida en que, a través de sentencia calendada el 29 de enero de 2020, se resolvió declarar terminado el proceso, y se ordenó cancelar las medidas cautelares vigentes, así como poner a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, los bienes desembargados y/o remanentes (fls. 396 y 407).

Por secretaría comuníquese al Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para los fines pertinentes.

2. Se advierte a secuestre **HILDA ROSA GUALTEROS** que no es posible acceder a su solicitud de librar Despacho comisorio como quiera que a través de sentencia calendada el 29 de enero de 2020, se resolvió declarar terminado el proceso, y se ordenó cancelar las medidas cautelares vigentes, así como poner a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, los bienes desembargados y/o remanentes (fls. 396 y 407).

3. Por Secretaría ofíciase nuevamente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Funcionario G.I.T. Persuasiva II comunicándole que en sentencia del 29 de enero de 2020 se decretó la terminación del proceso y el consecuente levantamiento de las medidas ordenadas, por lo que se le puso a disposición el bien identificado con folio de matrícula No. 50C-520634 el cual se encuentra embargado y secuestrado. Asimismo, póngasele en conocimiento copia de la diligencia de secuestro en medios magnéticos y otórguesele nuevamente la información de la secuestro para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

JC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 049

Fecha 08 AGO 2023

El Secretario(a),



